



MUNICIPIO DE ARAUCA  
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.  
**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**  
NIT 800113549 – 9

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

**INVITACION 002 DE 2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**“TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL  
NUEVO SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA EN  
EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA.”**

**ARAUCA, AGOSTO DE 2020**



## **NOTA IMPORTANTE**

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo régimen aplicable es el del derecho privado, según lo establecido en los artículos 365 de la Constitución Política, 32 de la Ley 142 de 1994 y el párrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994.

Los términos de la presente invitación han sido elaborados siguiendo los principios de consagrados en el artículo 6° del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E E.S.P., contenidos en el Acuerdo 004 de 2014, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que intervengan en el presente proceso, que la contratación que se realice con La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se harán con arreglo a los principios constitucionales de la Administración pública y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, igualdad y equilibrio del contrato; facultando la libre concurrencia de oferentes.

Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación, artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Igualmente, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación Pública *LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR.*

La publicación del presente proyecto de pliegos no da apertura formal al proceso y esta se realiza conforme lo establece el estatuto de contratación de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.



## CONVOCATORIA PÚBLICA

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, invita a los interesados, para que presenten recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web ([www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co)), o requerirla a través del correo electrónico [juridica@emserpa.gov.co](mailto:juridica@emserpa.gov.co).

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el presente proceso. Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
8. Presentar las ofertas en original y MEDIO MAGNETICO con el correspondiente índice y debidamente foliadas.



## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este pliego de condiciones se publica en la página web [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co), durante el término de **dos (2) días hábiles**, plazo durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido. Las observaciones podrán presentarse por Internet o mediante escrito radicado en el Oficina Asesora jurídica de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. de Arauca, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Arauca.

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co) o bien en la Oficina Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 7:00 am a 1 pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de Condiciones.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de Condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.



La oferta debe ser entregada por: el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

#### **CORRESPONDENCIA.**

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia



## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2020**, en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **“TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL NUEVO SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, de acuerdo a las cantidades de obra requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de Condiciones y estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización Y Replanteo Manual Edificación	M2	145,98
1.2	Desmonte De Bordillo Prefabricado	ML	2,50
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 1</b>		
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.1	Sub-base Granular Para Zanjas	M3	4,16
2.2	Excavación Manual En Material Común Entre 0-2 M. De Profundidad	M3	18,71
2.3	Maní Forrajero	M2	20,00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 2</b>		
<b>3</b>	<b>CONCRETOS</b>		
3.1	Anden En Concreto De 2500 PSI E=0.08 M.	M2	22,58
3.2	Pedestal 0.25x0.25 m. Concreto 3500 Psi	ML	19,95
3.3	Viga De Cimentacion 0.25x0.25 M. En Concreto De 3000 Psi	ML	54,29
3.4	Concreto 3500 PSI Para Dado reforzado 50 X 80 X 130 CM	UND	2,00
3.5	Bordillo En Concreto 3000 PSI 0.10x0.50	ML	32,14
3.6	Corte De Placa De Concreto E= 0.10 M	ML	5,50
3.7	Zapata En Concreto Ref. 3000 PSI	M3	6,30
3.8	Placa En Concreto Ref.3000 Psi E=0.20 M.	M2	76,73
3.9	Viga Aérea De 0.12x0.15 M. En Concreto De 3000 Psi Reforzado	ML	51,07
3.10	Baranda Met. Tubo 1+1/2pulg Y Plati.6mm.	ML	11,60



3.11	Porton Tubería Galvanizada De 2-3 Pulg. Y Malla Eslabonada Cal.12 Hueco 2*2 Pulg.	M2	7,50
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 3</b>		
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>		
4.1	Muro En Ladrillo A La Vista 2 Caras - En Soga	M2	18,76
4.2	Caja De Inspección 0.80*0.80 En Ladrillo Con Tapa En Concreto Y Marco De Tapa En Angulo	UND	4,00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 4</b>		
<b>5</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
5.1	Cerramiento En Malla Eslabonada Cal. 12 Hueco 2x2x Pulg.	M2	159,89
5.2	Escalera Metálica A=1.30 M	ML	1,60
5.3	Perfil IPE 200 MM	ML	7,00
5.4	Perfil IPE 300 MM	ML	5,00
5.5	Platina De Movimiento Para estructura de Izaje	UND	2,00
5.6	Estructura De Izaje Eléctrico De Bombas Sumergible En Tubería Metálica Galv. 2 pulgadas	UND	1,00
5.7	Grua Suministro e Instalación	DIA	11,00
5.8	Cubierta En Lamina Master Mil Ref. Con Estructura Metálica De Soporte	M2	77,26
5.9	Abrazadera Tubería 14"	UND	8,00
5.10	Corte De Estructura Metálica	M2	56,23
5.11	Cerramiento En Lamina Microperforada	M2	196,48
5.12	Bolardo En Hierro Fundido M-63	UND	8,00
5.13	Cerca Eléctrica 4 Hilos	ML	73,36
5.14	Puerta De Marco Metálico Con Malla Eslabonada Incluye Cerradura	M2	6,00
5.15	Suministro e instalación de Generador de pulsos para Cerca eléctrica	UND	1,00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 5</b>		
<b>6</b>	<b>URBANISMO</b>		
6.1	Loseta De Concreto Toperoles 0.40 x 0.40 x 0.06 M. Incluye Instalación	M2	13,86
6.2	Loseta De Concreto 6 Rallas De 0.40 x 0.40 x 0.06 M. Incluye Instalación	M2	6,93
6.3	Protector De Árbol Metálico	UND	2,00
6.4	Contenedor De Raíz Circular En Concreto Reforzado D=2,7 M	UND	2,00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 6</b>		



<b>7 REDES DE AGUA FRIA ACERO AL CARBON SCH-40</b>			
7.1	Tubería SCH-40 14"	ML	56,34
7.2	Tubería SCH-40 4"	ML	5,00
7.3	Tubería SCH-40 10"	ML	8,00
<b>SUBTOTAL CAPITULO 7</b>			
<b>8 ACCESORIOS HIERRO DUCTIL</b>			
8.1	Codo 90° Bridado 12 Pulg	UND	2,00
8.2	Codo 90° Bridado 14 Pulg	UND	8,00
8.3	Codo 45° Bridado 14 Pulg	UND	2,00
8.4	Union Brida Por Acople Universal Diametro de 14 Pulgadas HD	UND	1,00
8.5	Copa De Reducción bridada 14 Pulg x 12 Pulg	UND	2,00
8.6	Brida 14 Pulg	UND	33,00
8.7	Válvula Cheque HD 14" EB X EB	UND	2,00
8.8	Válvula De Compuerta HD 14" EB X EB	UND	2,00
8.9	Válvula De Compuerta HD 10" EB X EB	UND	1,00
8.10	Válvula Cheque HD 10" EB X EB	UND	1,00
8.11	Semicodo HD 10" EB X EB	UND	1,00
8.12	Reducción HD 14" X 10" EB X EB	UND	1,00
8.13	YEE HD De 14"	UND	1,00
8.14	Codo HD 90° x 10"	UND	2,00
<b>SUBTOTAL CAPITULO 8</b>			
<b>9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA BOMBAS DE AGUA</b>			
9.1	Excavación e instalación de Afloramiento en tubería IMC 2" X 3 Bombas	ML	60,00
9.2	Suministro e Instalación de caja bornera	UND	1,00
9.3	Suministro e instalación de Reflector de 200 W en poste de 8 m, para Iluminación perimetral Incluye Instalación	UND	2,00
9.4	Suministro e instalación de Reflector de 200 W , para Iluminación Estructura Bocatoma Incluye Instalación	UND	2,00
9.5	Instalación de bomba de 34 kW - 45 Hp	UND	3,00
9.6	Desinstalación De Bomba De 34 kW - 45 Hp	UND	2,00
<b>SUBTOTAL CAPITULO 9</b>			
<b>10 TRANSPORTE</b>			
10.1	Transporte	KG	15.070,48
<b>SUBTOTAL CAPITULO 10</b>			



## 1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección será ordenada por el Gerente de la EMPRESA, mediante resolución motivada y de acuerdo al cronograma.

## 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución total del contrato es de **TRES (03) MESES**, y se inicia a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio de la Obra; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

## 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

La empresa ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2020** y el contrato que llegare a celebrarse es la suma: **MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$1.050.456.095,90).** Serán destinados para la ejecución de las obras; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2020.

El recurso para atender el objeto de esta contratación corresponde al rubro presupuestal N°. 2.3.01.01.01.98 otros gastos en construcción de infraestructura propia de sector por un valor de \$548.223.965.54 y el rubro N°. 2.3.02.01.01.98 otros gastos adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector por un valor de 746.629.919.40; de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 00 0412 de fecha 03 de junio de 2020.**

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial no será admisible y, por lo tanto; no será considerada para el periodo de calificación.

## 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a que se refiere este proceso se encuentra realizado de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación Acuerdo No. 011 de 2014 y la Modalidad de Contratación será de **INVITACIÓN PÚBLICA** tal como lo establece el artículo 22 del referido manual.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el consignado en los TERMINOS DE REFERENCIA, en el Estatuto interno de contratación, la Ley 142 de 1994, la Sección 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, en el Código Civil y de Comercio, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que le sean aplicables, además del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E., E.S.P.

## 1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El pliego de condiciones, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa [WWW.EMSERPA.GOV.CO](http://WWW.EMSERPA.GOV.CO) o en Oficina Asesora Jurídica. Los planos podrán consultarse únicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso. Durante este periodo los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente Invitación Pública No. 002 de 2020, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.



## 1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

En aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente pliego de condiciones definitivo, y demás actuaciones dentro del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo	El día 11 de agosto de 2020	Página Web- <a href="http://www.emserpa.gov.co">www.emserpa.gov.co</a> Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Plazo para presentar ofertas	Desde el día 11 hasta el día 14 de agosto de 2020	Oficina JURIDICA- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Fecha y hora de cierre del proceso	14 de agosto de 2020 Hora: 11:00 a.m.	Oficina JURIDICA- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	19 de agosto de 2020	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P, Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5. Página Web- <a href="http://www.emserpa.gov.co">www.emserpa.gov.co</a>
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	El 20 de agosto de 2020	Correo Electrónico: <a href="mailto:juridica@emserpa.gov.co">juridica@emserpa.gov.co</a> Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Audiencia de adjudicación y respuestas a las observaciones.	Hasta el día 21 de agosto de 2020 Hora: 10:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E.E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUERIMIENTOS.**

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía fax, correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular al pliego de condiciones, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

## 1.8. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, en la Páginas Web, [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co), en la fecha señalada en el numeral 1.7. Cronología del proceso y podrá ser consultado en el página web [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co)

## 1.9. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en el página web [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co) o en la Oficina Asesora Jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., lugar indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral 1.7.

## 1.10 CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.



Será responsabilidad de los proponentes conocer e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollaran las actividades del contrato y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por lo tanto si lo estiman pertinente los posibles oferentes por su cuenta y riesgo podrán visitar el sitio de las obras.

En consecuencia se entiende que aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

#### **1.11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.**

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, incluidos los planos de existir y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas, publicadas en el página web [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co). Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

#### **1.12 PERMISOS Y PATENTES.**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA EMPRESA** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

#### **1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.



#### **1.14 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El plazo del cierre del proceso se realizara el día y hora establecidos en el cronograma de la presente, en la Oficina Asesora Jurídica de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.7. La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia ([www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co)).

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

#### **1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

#### **1.16. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

#### **1.17 PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Cuando lo estime conveniente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página [www.emserpa.gov.co](http://www.emserpa.gov.co), informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1.**

#### **1.18 SEGURIDAD SOCIAL.**

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

#### **1.19 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **CAPITULO II**

### **2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

#### **2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

#### **2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA.**

Se recomienda que las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.  
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca

- b) Indicar:
- Número Proceso selección N°: **IP-002-2020**
  - Objeto o Alcance Físico:
  - Nombre del Proponente:
  - Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

### 2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

### 2.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre de la una capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Persona Natural:** El proponente persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de la matrícula profesional y el certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – **COPNIA**- con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

**Si el proponente es persona natural extranjera,** deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de INGENIERO CIVIL, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

**Persona Jurídica:** El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con tres (3) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

#### **Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:**

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.



En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
  - b) La información requerida en el presente numeral; y
  - c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
  - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
  - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato presentará un extracto de un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
  - 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

#### **2.4.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### **2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.**



Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

#### **2.4.3 Una Propuesta por Oferente.**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

#### **2.4.4 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA EMPRESA.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará, quien será el único medio de comunicación entre éstos y empresa. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y el documento de asociación señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Para el caso particular de la presente convocatoria, no se limitará el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **2.4.5 Documentos otorgados en el exterior.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.



#### 2.4.6 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 2.4.7 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 2.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones.

El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos, **Sobre N° 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios y la discriminación del AIU; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas



con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los dos sobres se abrirán el día del cierre del proceso y se procederá a lamentar acta de constancia y posteriormente se entrará a evaluar las propuestas tanto del sobre 1 como del 2.

### **2.5.1 SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

#### **2.5.1.1 Índice.**

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

#### **2.5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.**

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se profesional en la rama de la Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

#### **2.5.1.3. Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.**

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente (COPNIA).

Todo proponente persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal (Que no tenga Tarjeta profesional) para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, deberá ser abonado.

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional (Ingeniero Civil) forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

#### **2.5.1.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional.**

De conformidad con lo establecido de los presentes pliegos de condiciones se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional (Legible), la cedula de ciudadanía y el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, del Profesional de la Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil que firma y/o abona la propuesta. En el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula se deberá constar que no se registran sanciones y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.



#### 2.5.1.5 Cédula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

#### 2.5.1.6 Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

#### 2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

#### Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, y de conformidad al Manual de Contratación de la Empresa.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9.

a) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

c) Valor Asegurado y Vigencia



De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

#### **2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.**

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

#### **2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.

#### **2.5.1.10 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.



En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

#### **2.5.1.11 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o la extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

#### **2.5.1.12 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, , durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **2.5.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentara certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo



consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

#### **2.5.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.**

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

#### **2.5.1.15 Certificación de Antecedentes Judiciales.**

El proponente El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

#### **2.5.1.15.16 Certificación de medidas correctivas.**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al código nacional de policía. La entidad realizara las verificaciones correspondientes, En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

### **2.5.2 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

#### **2.5.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP).**

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de



conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el **Anexo N° 5** del presente Pliego de Condiciones, el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

**PATRIMONIO:** Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas

En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

**UTILIDAD ANTES DE INTERESES**

**UTILIDAD OPERACIONAL**

**UTILIDADES RETENIDAS**

**IMPUESTOS**

**DEPRECIACIONES**

**AMORTIZACIONES**

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### **2.5.3 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

#### **2.5.3.1 Certificados de Experiencias Genéricas y Específica Principal. (Anexos N° 4A y 4B).**

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B**, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a el (los) segmento(s), familia(s), clase(s) y producto(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. (Ver definición).



**LA EMPRESA** comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina Asesora Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se dé claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Para el caso de procesos con dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo para cada una de las especialidades (productos) solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

### 2.5.3.2 Documentos que acreditan Capacidad Técnica.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, según el **Anexo N° 7** que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas Hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

TABLA N° 2				
Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica				
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	% Dedicación

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.



Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo N° 8**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sea Asignado El Puntaje Correspondiente, el formato suministrado por la Entidad -**Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el Constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

### **2.5.3.3 Esquema y organización del Proponente.**

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, funciones, etc.

### **2.5.3.4 Plan de Trabajo**

Los documentos del ofrecimiento para la asignación del puntaje por factor Plan de Trabajo deberán ser anexados por el proponente dentro del **Sobre N° 1** de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones; y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.



El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planeado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir como mínimo la información establecido en el **numeral 3.5.2**.

#### **2.5.3.5 Capacidad de Organización**

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los proponentes deberán acreditar su Capacidad de Organización, el cual está integrado por la **Capacidad Técnica u Organización Técnica**, y por la **Organización Operacional**. Para el presente proceso se evaluará la Capacidad Técnica.

### **2.5.4 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.**

#### **2.5.4.1 Presupuesto de Obra y Valor Total de la Propuesta.**

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de Condiciones, indicándose las cantidades ofertadas, los valores unitarios y el valor total de cada ítem del **Presupuesto de Obra**, en pesos colombianos (Números), y el **Valor Total de la Propuesta**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio física y en medio magnética de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que conforma el **Anexo N° 2**.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

#### **2.5.4.2 Discriminación del A.I.U.**

El proponente deberá calcular los costos indirectos correspondientes al A.I.U., esto es, todos los costos de **Administración** en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los **Imprevistos** considerados durante la ejecución del proyecto y la **Utilidad** o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE (%) Y NO EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser mayor que el 5%.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que su desglose debe aportarse dentro del **Sobre N° 2** como un anexo a la propuesta económica.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. La Entidad no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem. La no discriminación del A.I.U, será causal de RECHAZO. El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 35%, SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

#### **2.5.4.3 Análisis de Precios Unitarios.**



El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Anexo N° 2**, el análisis de todos y cada uno de los precios unitarios (costos directos más indirectos). Los precios unitarios resultantes y las unidades de medidas análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el referido anexo que se incluye en la propuesta. El oferente podrá usar libremente un formato para el Análisis de Precios Unitarios, siempre y cuando incluya los insumos correspondientes a equipos, materiales, transporte y mano de obra. Únicamente los valores finales de los Precios Unitarios deben estar ajustados al peso. Las demás operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas con dos (02) decimales.

El valor total de cada Análisis de Precios Unitarios APU no podrá ser mayor al Precio Unitario Oficial estimado de cada ítem; en caso de que esto ocurra, se considerará causal de RECHAZO de la propuesta económica.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** los análisis unitarios solicitados en el párrafo anterior. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, junto con cada una de las actividades inherentes correlacionadas al mismo, determinará el rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

La información de los numerales 2.5.4.1, 2.5.4.2 y 2.5.4.3 deberán ser consignados en el **Sobre N° 2** en forma física y en medio magnético en formato Microsoft Excel versión mínima 2003, sin protección de celdas, hojas, etc., que permita la verificación de los cálculos realizados.

## **2.6 INFORMACIÓN RESERVADA.**

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

#### **3.1. RETIRO DE PROPUESTAS.**

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina Asesora Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

#### **3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

#### **3.3. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** designará un comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la



presente Invitación Pública, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de Condiciones, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.7.**

Las propuestas que cumplan con los requisitos HABILITANTES definidos en el **numeral 3.4** de este Pliego de Condiciones y se ajusten a los requisitos establecidos en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el **numeral 3.5.**

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

### **3.3.1 REQUISITOS LEGALES.**

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de **VERIFICACION** que únicamente dará lugar a la **HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas al Comité para su evaluación. El Comité verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el **Capítulo II** de estos Pliegos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.

## **3.4. EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.**

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABLES**; y con las propuestas que sean HABLES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

### **3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)**

#### **3.4.1.1 Experiencia Genérica.**

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello en el **Anexo N° 4A**. En el evento para el cual la información del **Anexo N° 4A** no aparezca reportada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes, los contratos (experiencia genérica) deben **OBLIGATORIAMENTE** ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato



- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo N° 4A** (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente convocatoria, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria se exigirán **diez (10) contratos de Obra** debidamente liquidados dentro de los últimos **Diez (10) años**, los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor dos veces al presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Para las modalidades de asociación Consorcio o Uniones Temporales, la experiencia genérica de cada uno de los integrantes se consolidarán en uno solo; por ejemplo: Se suman los contratos certificados que cumplan con la actividad requerida, como si se tratara de un solo proponente, aquí no importa el porcentaje de participación.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

#### 3.4.1.2. Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello en el **Anexo N° 4B**. En el evento para el cual la información no aparezca reportada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el **Anexo N° 4B** podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo N° 4B** (Experiencia Especifica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de



colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el **Anexo N° 4B** dispuesto para tal fin.

La experiencia específica exigida en el **Anexo N° 4B**, cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes según el porcentaje de participación.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación de la Empresa, **importando su valor**. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se exigirá la acreditación de **CINCO (05) contratos**, debidamente liquidados dentro de los **DIEZ (10) años** anteriores al cierre del presente proceso de selección, que estén inscritos en el RUP, que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor dos veces al Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), los cuales deberán en sumatoria estar clasificados en la totalidad de los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS
72153900	SERVICIOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS
30152000	CERCADO

Adicionalmente, se deberán cumplir las condiciones señaladas a continuación:

1. En (1) uno de los contratos aportados en la experiencia específica deberán acreditar la ejecución de las siguientes actividades: placa en concreto de 3000 psi, muro en ladrillo a la vista 2 caras portón galvanizado de dos pulgadas.
2. En sumatoria los contratos aportados en la experiencia específica deberán acreditar el ítem de mitigación ambiental.

**NOTA:** LOS CONTRATOS APORTADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBEN SER DIFERENTES A LOS APORTADOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación o demostración de estas experiencias se deberá anexar obligatoriamente copia de certificaciones y/o actas de recibo final de obra de cada uno de los contratos relacionados como experiencia específica.

Con respecto al valor de los contratos por acreditar y ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado obras en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente concurso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha obra), la experiencia podrá ser aportada por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.



Con respecto a las cantidades de obra por acreditar en contratos ejecutados por el proponente como parte de consorcio, el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente, afectadas o multiplicadas por el porcentaje de su participación dentro del contrato relacionado. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una Unión Temporal el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente según el compromiso pactado en el acta de conformación de la unión temporal.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que dichas actividades son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos de la misma magnitud al que pretende ser ejecutado, por tanto, se pretende con esta solicitud que el proponente haya tenido experiencia en procesos similares al presente en valor facturado, en aras de garantizar experiencia en el manejo de varios frentes de trabajo similares al del presente proyecto.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos de experiencia específica anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABIL.

### **3.4.2 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil).**

La Capacidad Financiera de cada proponente o miembro participante de consorcio o unión temporal, será verificada con la información consignada en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**, que debe estar mínimo actualizada con corte a diciembre 31 de 2019 y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte a diciembre 31 de 2019.

**NOTA:** No será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019 en el **RUP**

El comité de Evaluación en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado. En caso contrario se tomará la información financiera de propósito General con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, tal como lo estipula el Artículo 22 del Decreto Nacional 2649 de 1993).

Las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:



El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del Banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

**LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual al (3.5)**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3.5$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 65%**

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 65\%$$

**CAPITAL DE TRABAJO:** UNA (01) vez el presupuesto oficial.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 15%**

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 15\%$$

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS=**  $\geq 05\%$

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO =**  $\geq 15\%$

Para la evaluación financiera de los indicadores de Capital de Trabajo, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Indicador de la Razón de Cobertura de Intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la capacidad financiera del oferente, hasta el primer decimal después del punto.



En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la suma de los índices financieros individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero) x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2 + .....)

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios el indicador **Razón de Cobertura de Intereses** se calculará con base en la **suma simple** de los índices individuales de cada uno de los integrantes.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HABILITADA.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### 3.4.3 CAPACIDAD TECNICA (Hábil / No Hábil).

#### 3.4.5.1 Esquema y Organización del Proponente (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales el Esquema y Organización del Proponente cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

#### 3.4.5.2 Idoneidad de los Profesionales (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales profesionales presentados cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

#### 3.4.5.3 Disponibilidad de Equipos (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales la Disponibilidad de los Equipos presentados cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la propuesta como No Hábil.

#### 3.4.5.4 Plan de Trabajo (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales el Plan de Trabajo cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la propuesta como No Hábil.

### 3.5 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION		
ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Personal Profesional	490 Puntos
2	trabajadores en situación de discapacidad	10 PUNTOS
3	Propuesta económica	400 Puntos
4	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1.000 Puntos</b>



### 3.5.1 FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA (Puntaje máximo 490 puntos).

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	% DEDICACIÓN
1	Director del Proyecto	Ingeniero civil	cinco (5) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%
2	Residente del proyecto	Ingeniero civil	tres (3) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%

#### 3.5.1.1 Director del Proyecto: (Puntaje máximo 300 puntos).

El Director del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 400 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
<b>Formación académica</b>	<b>Mínimo:</b> ingeniero civil con 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<b>HABILITANTE</b>
	<b>Adicional:</b> Por cada año adicional al exigido se le otorgaran 20 puntos hasta un máximo de 60 puntos.	<b>60 puntos</b>
	<b>Adicional:</b> especialización en recursos hidráulicos y/o hídricos y/o sanitario.	<b>60 puntos</b>
<b>Experiencia general</b>	Demostrar a través de tres certificaciones haberse desempeñado como director proyectos de obra civil, Por cada certificación se otorgará 20 puntos hasta un total de 60 puntos	<b>60 puntos</b>
<b>Experiencia específica</b>	Demostrar a través de tres certificaciones haberse desempeñado como director y/o especialista de proyectos hidráulicos o afines, Por cada certificación se otorgará 40 puntos hasta un total de 120 puntos.	<b>120 puntos</b>

#### 3.5.1.2 Ingeniero Residente: (Puntaje máximo 190 puntos).

El Ingeniero Residente propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 190 puntos distribuidos así:



CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
<b>Formación académica</b>	<b>Mínimo:</b> ingeniero civil con 3 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<b>HABILITANTE</b>
	<b>Adicional:</b> Por cada año adicional al exigido se le otorgaran 45 puntos hasta un máximo de 90 puntos.	<b>90 puntos</b>
<b>Experiencia general</b>	Demostrar a través de tres certificaciones haberse desempeñado como ingeniero residente en proyectos de obra civil, Por cada certificación se otorgará 25 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	<b>100 puntos</b>

### 3.5.1.3 Forma de Acreditación

#### 3.5.1.3.1 Formación Académica y Estudios de Postgrado.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

### FORMA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONALES

En caso de presentar Contratos Públicos como Contratista, se requerirán las Actas de Recibo Final o el Acta de Liquidación de los Contratos o certificación. Si se aportan Contratos como empleado en entidades privada, se requerirá Certificados de Experiencia donde se dé constancia de proyectos en los que ha participado, con las fechas de ejecución, duración del Contrato y el Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente para este último evento, es decir, como empleado (Director o residente) se deberá aportar el Pago de Seguridad Social y Aportes parafiscales de los períodos en los que laboró en cada uno de los Contratos Aportados y su respectivo contrato.



Tratándose de la experiencia acreditada a través de consorcios o uniones temporales donde el profesional haya actuado como contratista, deberá ser allegada la respectiva certificación o acta de recibo final o acta de liquidación expedida por la entidad contratante donde se especifique que el profesional hizo parte de dicha figura de asociación.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificara a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas incluidos los formatos que se hacen parte de este punto **Anexos N° 7 y 8** debidamente firmados.

### 3.5.2 PLAN DE TRABAJO (HÁBIL /NO HÁBIL).

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de Trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos,

CONCEPTO	DESCRIPCION
Plan de Trabajo	Se verificará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub-criterios a calificar.

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo *Project* o similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de las actividades necesarias para la correcta y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica.

Deberá mostrarse claramente la **Ruta Crítica**, las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de Precios Unitarios en el caso de actividades de obra. En caso de que la programación sea presentada por Capítulos deberá explicarse claramente la duración del mismo, respecto a la duración de las actividades.

b) Iniciación temprana y terminación temprana.

c) Iniciación última y terminación última.

d) Holguras.

e) Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e Iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos.

Los documentos correspondientes al plan de trabajo, deberán anexarse dentro del **Sobre N° 1** y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, se declarara no hábil.

### **PROponentes que vinculen trabajadores en situación de discapacidad (1%) (10 PUNTOS).**



Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural o el representante legal, de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal señalado a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

### 3.5.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del tratado
- d) Vigencia del tratado
- e) Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

TABLA N° 12 DISTRIBUCION DEL PUNTAJE POR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100



El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	25

### 3.5.4 FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 400 puntos).

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 5% del Presupuesto Oficial de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, para este proceso, ni ofertas cuyo valor sea mayor al Presupuesto Oficial.

Esta evaluación otorga un máximo de 400 puntos distribuidos así:

- 1) Se determinará la media aritmética de las propuestas objeto de calificación que conforman la totalidad de las ofertas incluyendo además una vez el valor del presupuesto oficial, así:

Con el costo básico corregido "**CB**" de las propuestas objeto de calificación, se determinará el promedio del costo básico corregido,  $\bar{X}$  así:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{MP} CB_i}{NP}$$

Donde:

$\bar{X}$ : Promedio del costo básico corregido.

**CB<sub>i</sub>**: Costo básico corregido de cada propuesta objeto de calificación incluyendo una vez el presupuesto oficial

**NP**: Número de propuestas que conforman el total de las ofertas objeto de calificación más uno (1) (Propuesta Oficial).

- 2) Una vez realizado el paso anterior, el Comité de Evaluación conformará un orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de acuerdo a su costo básico corregido **CB** respecto a  $\bar{X}$  con la siguiente asignación de puntajes:

400 puntos para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor de  $\bar{X}$ .

390 puntos para aquella que este más lejos en valor absoluto al valor de  $\bar{X}$ .

- 3) Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (**PR**), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor  $\bar{X}$ , esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR = 490 + 10 * \left( \frac{CB_{máx} - CB^1}{CB_{máx} - CB_{mín}} \right)$$

En donde:

**PR**: Puntaje por factor Precio de la propuesta..

**CB<sup>1</sup>**: Es el valor que se determina para la propuesta de valor **CB** dentro del rango HABILITANTE, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta y el valor  $\bar{X}$ .



**CB<sup>i</sup>:** Valor Absoluto de  $|\bar{X} - CB^i|$ .

**CB<sub>min</sub>:** Es el menor de todos los valores **CB<sup>i</sup>**.

**CB<sub>máx</sub>:** Es el mayor de todos los valores **CB<sup>i</sup>**.

La **propuesta más favorable**, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HABLES y obtenga el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT = PC + PI + PR$$

Donde:

-  **PT** = Puntaje total obtenido por cada proponente.
-  **PC** = Puntaje por factor Calidad = Capacidad Técnica + Plan de Trabajo.
-  **PI** = Puntaje por factor Estímulo a la industria nacional.
-  **PR** = Puntaje por factor Precio.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, el Gerente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y al adjudicatario.

### 3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se presente empate o igualdad en puntaje entre dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales así:

1. Se Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:  
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)



en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Si el empate se mantiene, se procederá con el Sorteo mediante Balotas: Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, paso a seguir, un funcionario público sacará de la bolsa una balota; el oferente cuyo nombre aparezca en la balota será el ganador y adjudicatario de la presente invitación pública.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna los proponentes.

### **3.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.



i) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

j) Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (**Anexo N° 2**) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

k) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el **Anexo N° 2**.

L) Cuando no se anexe a la propuesta al momento del cierre, la póliza que ampara la seriedad de la oferta.

### 3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se hará mediante **Resolución motivada** al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes la documentación relacionada a continuación:

- Copia del RUT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
- Garantías.

### 3.11 DECLARATORIA DE DESIERTA.

**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

### 3.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes a la comunicación de la **Oficina Asesora Jurídica**.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias antes indicadas (**numeral 3.10**) dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.



### 3.13 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe constituirse la garantía única. Dentro de ese mismo término, debe presentar la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes.

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades contractuales el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales y maquinaria del proyecto, teniendo en cuenta las características indicadas en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista está obligado a garantizar que dentro del término de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio con la interventoría externa y el Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de supervisor al contrato de obra y a la Interventoría por parte de la empresa.

El Contratista deberá contar con todos los requisitos exigidos de personal y demás elementos, discriminados en el documento anexo de especificaciones técnicas, so pena procederse a imponer las sanciones contractuales correspondientes.

### 3.14 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL o su DELEGADO del Contratista; mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; para lo cual el Contratista deberá presentar ante la empresa la justificación técnica, administrativa y financiera que motivo el hecho para ceder el contrato.

Será potestativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** la facultad de autorizar o rechazar esta solicitud y de liquidar de manera unilateral el contrato.

### 3.15 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con el Artículo 31 de la ley 142 de 1994, los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 293 del 21 de julio de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### 3.16 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### 3.17 INDEMNIDAD DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.



El Contratista deberá mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista y éste último pagará todos los gastos en que **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** incurra por tal motivo El Contratista responderá y saldrá siempre en defensa de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato.

## CAPITULO IV.

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 4.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO.

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, constituye requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al requerimiento que para tal fin le formule **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, quien verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

##### 4.1.1 Análisis de Precios Unitarios.

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Anexo N° 2**, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el **Anexo N° 2**, de la presente base de contratación.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el **Anexo N° 2**, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia, el oferente deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis al consignado en el **Anexo N° 2**.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.

#### 4.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### 4.3 IMPUESTOS.



El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre otros impuestos que estarán a cargo de Proponente, a manera de enunciado señalamos los siguientes:

- Estampilla Pro-Anciano 4.0%
- Estampilla Pro-Cultura 1.5%
- Retención en la fuente Según reglamentación aplicable
- Industria y Comercio I.C.A Según acuerdos municipales.
- Licencias y permisos municipales *(El proponente debe indagar si existen y en caso positivo incluirlos)*

#### 4.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Hasta un **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría y a satisfacción de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, previa acreditación del pago de aportes a seguridad social integral, pago de estampillas, factura de venta o documento equivalente. El saldo restante del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, se pagará previa presentación de los documentos necesarios y requeridos por la Entidad y suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO: **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el Plan de Manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, aportes parafiscales y riesgos profesionales.

#### Manejo del Anticipo.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el funcionario delegado y/o interventor, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, y el registro presupuestal.

El contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria o Corporación de Ahorro, legalmente autorizados; en la cual abrirá una cuenta de ahorro conjunta con el interventor o el funcionario autorizado para tal fin, a nombre del proyecto, de tal manera que los retiros que se hagan se firmen por el contratista y el interventor o el funcionario autorizado. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo firmado por el representante legal del contratista, para revisión y aprobación de la interventoría contratada o designada por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite previo informes de ejecución de la obra, elaborados por el Contratista, la interventoría externa y del Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato por parte de la entidad. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás



pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor exterior y por el supervisor designado por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** descontará al valor bruto de todas las Actas Parciales presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 40% del valor del Acta, para amortizar el valor entregado en calidad de anticipo. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

#### 4.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, La garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 110 y del Decreto 1510 de 2013.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, y el manual de contratación (Título V, Capítulo 1), el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor final de las obras y un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de la obra, se aclara que en las actividades de afirmado y conformación a satisfacción del CONTRATANTE.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y dos (2) años más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- d) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y tres (3) años más.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el término de ejecución del contrato y el valor asegurado será igual a doscientos (200) SMMLV.
- f) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del decreto 1510 de 2013, antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

#### 4.6 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por la interventoría contratada para tal fin.



El interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

#### **4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **LA ENTIDAD**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

#### **4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones. De igual forma Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la en la ley 1474 de 2011 para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

#### **4.9 MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.**

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

##### **EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o



magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el municipio de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio.

Para esta modalidad de Contratación por INVITACION PUBLICA los posibles riesgos previsible involucrados son los siguientes:

#### **TABLA 2 – PROBABILIDAD DEL RIESGO**

### **5.7 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La Interventoría de los trabajos objeto de este proceso de selección será contratada por LA ENTIDAD con una firma particular que representará los intereses de la misma, o en su defecto la que la ENTIDAD designe para tal fin.

**(original firmado)**

**CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ**  
Gerente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

**(original firmado)**

**JUAN SEBASTIAN AYALA IMBET**  
Director Operativo EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

**(original firmado)**

**MILENA ELOISA GARCIA IBARRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.



## ANEXOS

- ANEXO N° 1:      MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- ANEXO N° 2:      FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA**
- ANEXO N° 3:      A -MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO  
B- MODELO CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**
- ANEXO N° 4:      A -FORMATO DE RELACION EXPERIENCIA GENÉRICA  
B- FORMATO DE RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
- ANEXO N° 5:      INFORMACIÓN FINANCIERA**
- ANEXO N° 6:      EQUIPO REQUERIDO**
- ANEXO N° 7:      FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**
- ANEXO N° 8:      MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**
- ANEXO N° 9:      MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO**



ANEXO N° 1.

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar, fecha

Señores  
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**  
Arauca

**REFERENCIA: PÚBLICA No. IP- 012 de 2016**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del oferente*) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para \_\_\_\_\_ (*objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA*) y, en caso que nos sea adjudicada por EMSERPA E.I.C.E E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente *INVITACIÓN PÚBLICA* y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación *INVITACION PÚBLICA* \_\_\_\_\_ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,

Nombre del oferente o de  
su Representante Legal

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (*anexar copia*)

No. del NIT [*consorcio o unión  
temporal o de la (s) firma (s)*] \_\_\_\_\_ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente o de su Representante Legal)



### ABONO DE LA PROPUESTA

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2.003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero Civil, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente oferta”.

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la oferta)



ANEXO N° 3 A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Arauca

**REFERENCIA: PÚBLICA No. IP-00X DE 2016**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la PÚBLICA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b> (%) <sup>(1)</sup>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO N° 3 B.

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Lugar, fecha

Señores  
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.**  
 Arauca

**REFERENCIA: PÚBLICA No. IP-00X DE 2016**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal)*







**ANEXO N° 6 DISPONIBILIDAD EQUIPO REQUERIDO**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA**

**EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**



**INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015**

**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA,  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD EQUIPO	
		PROPIO	ALQUILADO

**DISPONIBILIDAD DE EQUIPO REQUERIDO**

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

\_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO N° 7**  
**FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**  
**(CAPACIDAD TECNICA)**

NOMBRE: -----					
C.C: -----					
MATRICULA PROFESIONAL: -----					
<b>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>					
PREGRADO					
No	INSTITUCION EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
POSTGRADO					
No	INSTITUCION EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>					
No	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACION

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá relacionar en el presente formato toda la experiencia que se pretenda acreditar para el cumplimiento de lo exigido en el numeral 3.5.2.2. Factor capacidad técnica.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la gobernación de Arauca, para que verifique dicha información.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma del profesional)



**ANEXO N° 8**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

Lugar, fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.  
Carrera 24 Entre Calle 18 Y 19 Bloque 03 Del Centro Administrativo MUNICIPAL Arauca

REFERENCIA: PÚBLICA No. IP-00x-2015

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como \_\_\_\_\_, con la dedicación establecida en la Propuesta, a \_\_\_\_\_ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización de “-----”, en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente selección abreviada.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

M.P. \_\_\_\_\_







deberá amparar: a) Cumplimiento: Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras y un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de la obra, se aclara que en las actividades de afirmado y conformación a satisfacción del CONTRATANTE. Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: Por el término de ejecución del contrato y el valor asegurado será igual a doscientos (200) SMMLV. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, ésta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá a EL CONTRATANTE por el pago de las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. **CLAUSULA NOVENA. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** EL CONTRATANTE verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la interventoría contratada para tal efecto, por tratarse de un contrato de obra que fue celebrado como resultado de un proceso de invitación pública, tal como lo establece el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Las divergencias que se presentan entre el contratista y el interventor, serán dirimidos por el Director Técnico Operativo de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., quien ejercerá las funciones de supervisión por parte de la entidad CONTRATANTE. La interventoría contratada tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA. DIRECCION Y RESIDENCIA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras objeto del presente contrato como Director a un profesional cuya matrícula corresponda a la especialidad profesional que la obra requiera, con experiencia en construcción, previamente aceptado por el CONTRATANTE en la propuesta, así como a todo el personal necesario para la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA estará obligado a que el profesional residente de la obra tenga su sede permanente durante la ejecución del contrato, en el sitio donde se realicen las obras y su residencia estará ubicada en este o en lugar cercano a la misma. El profesional designado como residente, deberá portar la documentación que lo acredite como tal. Este podrá ser requerido por los funcionarios comisionados por el CONTRATANTE para la evaluación o supervisión de las obras y registros contables o por las autoridades autorizadas para tal fin. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a que todos o cada uno de los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que EL CONTRATANTE lo requiera, so pena, de considerarse como causal del incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con la ley. **DÉCIMA PRIMERA. SUMINISTRO PARA LAS CONTRATANTE OBRAS:** a) **PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras, personal experimentado en el trabajo que se encomienda. Los trabajadores vinculados durante la ejecución de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y entre estos y el CONTRATANTE no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de su obligación el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y honorarios sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por actos a que haya lugar. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones y cualidades necesarias para el desempeño de su oficio o que se considere perjudicial para los intereses de las obras. En caso que durante la ejecución de la obra alguno(s) de los empleado(s) profesionales requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro de igual o de mayor experiencia al propuesto y aceptado inicialmente y deberá ser previamente aprobado por el CONTRATANTE a través de la Dirección Técnico Operativa de la empresa. b) **MATERIALES:** Los materiales, equipos y demás elementos que el CONTRATISTA suministre para formar parte integral de las obras que deberán ser nuevos y de primera calidad en su género, adecuado al objeto al que se destina. Los materiales y equipos deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas de ICONTEC, todas las pruebas serán por cuenta del CONTRATISTA las cuales el contratista declara conocer. EL CONTRATISTA someterá a la aprobación previa del CONTRATANTE los materiales, equipos y elementos que vaya a emplear en las obras antes de instalarlos, así como también sus fuentes de abastecimiento. Las fuentes de los materiales y de la calidad serán aprobadas por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio. EL CONTRATISTA facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el interventor. Igualmente el contratista se obliga a entregar con la debida anticipación AL CONTRATANTE los protocolos de prueba de los equipos que van a suministrar. Los materiales, equipos y elementos que se empleen sin cumplir los requisitos anteriores, podrán ser rechazados por el interventor si no los encuentra adecuados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin lugar a pago extras ni ampliaciones en el plazo para la ejecución de la obra. c) **PLANTA.** Los equipos, herramientas y maquinarias que el CONTRATISTA suministre para la ejecución de las obras deberán ser adecuados a las características y la magnitud de los trabajos por ejecutar. EL CONTRATANTE rechazará aquellos equipos, herramientas y maquinarias que a su juicio sean inadecuados o deficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal u obstáculo para un buen desarrollo de las obras. d) **EQUIPO DE SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA dispondrá el equipo mínimo de seguridad que sea necesario en la ejecución de las obras, para la protección de personal a su cargo y de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA. SISTEMA DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA instalará en el sitio de la obra una valla de 1.30x2.00 mts, donde se informe a la comunidad el objeto de la obra, el nombre del contratista, la entidad contratante, la firma interventora, la entidad financiadora del proyecto, el plazo de ejecución del contrato y la fecha de inicio de las obras. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIZACIONES Y DAÑOS A LA OBRA O A TERCEROS:** EL CONTRATISTA deberá tomar



las precauciones necesarias para evitar que presenten accidentes de cualquier naturaleza. Por otra parte tomará las medidas del caso para no ocasionar daños y perjuicios a las edificaciones, estructuras, tuberías, equipos eléctricos, conductores eléctricos o telefónicos, etc. Siendo entendido que cualquier daño será reparado o indemnizado por el CONTRATISTA. Cuando se trate de daños producidos por conducto de agua, energía eléctrica o telefónica, las reparaciones deben hacerse de acuerdo con las especificaciones de la empresa respectiva. Igualmente el CONTRATISTA tiene la obligación de poner señales de día y de noche, indicando los obstáculos que se encuentren en la vía o en la obra con el objeto de evitar posibles accidentes en esa área, proteger a sus trabajadores cumpliendo las normas de seguridad vigentes para este tipo de trabajo y demás mantendrá la debida protección de las obras contratadas hasta la entrega total de las mismas. Igualmente el CONTRATISTA se obliga como requisito para las firmas del acta de entrega y recibo final de las obras, a retirar y conducir al lugar apropiado todos los sobrantes de construcción que haya podido quedar sobre vías y andenes de la obra, una vez se concluya la ejecución de esta. EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna en razón de la falta de previsión de las causas previstas en esta cláusula o por su deficiencia o de una inadecuada organización de los trabajos, los cuales están a cargo exclusivo del contratista. **PARÁGRAFO:** El contratista debe tener en cuenta que las vías que se utilizarán para desviar el tráfico vehicular durante la construcción, se deben entregar en las mismas condiciones en que se encontraban antes de utilizarlas para este fin. **DÉCIMA CUARTA. PROGRAMA DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá someter a consideración del interventor al momento de la firma del Acta de Inicio, el Plan de Trabajo presentado en su propuesta, debidamente actualizado; el cual será evaluado y ajustado cuando se presente hechos de suspensión o adición en el plazo y/o valor del contrato o circunstancia que ameriten la reprogramación de los trabajos. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, se autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas de uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales, en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas señalado en la Resolución 561 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150/07. **DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el interventor y el Director Técnico Operativo de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL CONTRATANTE, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo EL CONTRATISTA responderá y saldrá siempre en defensa de EL CONTRATANTE por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato se regirá por los efectos de la interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 31 de la ley 142 de 1994, los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 293 del 21 de julio de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUB - CONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negarlas. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento de este contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades para con el CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA: ACTAS DE OBRA:** En correspondencia con lo establecido en la cláusula sexta, el CONTRATISTA debe iniciar trabajos, de lo cual se dejará constancia en un acta que debe ser firmada por EL CONTRATISTA y el interventor. **VIGESIMA CUARTA. RECEPCIÓN Y USO DE LAS OBRAS:** La interventoría podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir al CONTRATISTA de las obligaciones



contractuales, para lo cual se hará un acta de recibo final de obra y la posterior liquidación del contrato y se constatará en el acta de recibo final el estado en que se reciban las obras contratadas. **VIGÉSIMA QUINTA. DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA responderá por los defectos de ejecución y hará las reparaciones y reemplazos necesarios. **VIGÉSIMA SÉXTA. OBLIGACION CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, deberá estar al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), si fuere necesario, y el incumplimiento de esta obligación será causal de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe este incumplimiento, por cuatro (4) meses; la Interventoría informará al supervisor designado por el CONTRATANTE de tal situación; para que este dé aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** el contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al CONTRATANTE. **VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este instrumento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **VIGESIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente Contrato no se genera relación laboral entre el CONTRATANTE, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se rige por el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., y en lo que no esté estipulado en el Manual, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, salvo en las materias particularmente reguladas por las disposiciones comerciales y civiles vigentes. Lo mismo que en toda exigencia o especificación técnica a que haya lugar, por las normas que rigen estas materias inclusive las relacionadas con el ejercicio de las profesiones de carácter profesional y técnico (Ley 842 de octubre 9 de 2003). **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: el Pliegos de Condiciones, la Propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos, modificaciones, adicionales y aclaratorios que se celebre durante el transcurso del contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los (04) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el CONTRATANTE, que se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere **A)** el registro presupuestal, **B)** cancelación de los derechos de publicación en la gaceta municipal, de conformidad con lo consignado por el Estatuto de Rentas del Municipio de Arauca, **C)** Presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el CONTRATANTE y **D)** cancelar el valor del impuesto del timbre nacional. **PARÁGRAFO.** El Contratista tendrá un término de cinco (05) días contados a partir del perfeccionamiento, para legalizar el presente contrato.

Para constancia se firma en Arauca, a los XXXXXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXX de 2016.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente  
Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
R/L XXXXXXXXXXXXXXXX  
Contratista.

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó: